



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 622/013.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1746/013, de fecha 15/10/2013, que consta de cuatro (04) folios, girada a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, realiza la elevación en el marco de la “**Obra de Pavimento Urbano, Delimitación e Ingresos para la Ciudad de Alumine**”, la cual se encuentra contenida en los términos de la Ley Provincial Nº 2820, de Fecha 22/08/2012, BONOS TICAFO, la que incluye una serie de obras importantes para nuestra Ciudad, **POR UNA SUMA TOTAL DE PESOS DIESCINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.840.000,00)**;

QUE, por la Ordenanza Nº 615/013, se Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el LLAMADO A LICITACION PRIVADA para la Ejecución de la Obra “**Etapas 1 de la Obra de Pavimento TICAFO**” proyectada por un monto que asciende a la **SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 3.996.945,03)**;

QUE, mediante la Nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, el Departamento Ejecutivo informa que del análisis de los Proyectos de Obra sobre Pavimento se ha rediseñado la traza de la misma, a fin de garantizar y optimizar con este nuevo diseño urbanístico, aproximadamente 24.000 m² nuevos de pavimento de asfalto que se suman al Pavimento existente y que cuenta con fondos garantizados por el Gobierno de la Provincia (Ley Provincial Nº 2820, BONOS TICAFO) y por el Gobierno de la Nación (Plan Mas Cerca); y de la misma manera permite la continuidad de la traza de Pavimento y del cierre de los anillados pavimentados una vez que el Gobierno Nacional continúe habilitando las nuevas Etapas de Pavimento a través el Plan “Mas Cerca: Mas Municipio, Mejor País, Mas Patria”. Se priorizan en el diseño propuesto, las arterias principales y de mayor tránsito y concentración comercial de la ciudad, modificando su justiprecio, el que asciende con la nueva traza a la **Suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 3.996.937,28)**;

QUE, la traza involucra las siguientes arterias de la Ciudad: Avenida 4 de Caballería lado Oeste entre Calle Antártida Argentina y Avenida Olascoaga; Avenida 4 de Caballería lado Este entre Calle Antártida Argentina y Avenida Olascoaga; Bocacalles Avenida 4 de Caballería involucradas; Calle Antártida Argentina entre Avenida 4 de Caballería y Calles Conrado Villegas y Julio Ayoso; Calle Conrado Villegas entre Calle Torcuato Modarelli y Calle Monseñor Cagliero; Avenida RIM. 26 lado Norte entre calle Teniente Candelaria y Calle Rio Negro; Avenida RIM. 26 lado Sur entre Calle Teniente Candelaria y Calle Rio Negro; Calle Cristian Joubert entre Avenida 4 de Caballería y Calle Julio Ayoso; Reparación Calle Conrado Villegas entre Calle Julio Ayoso y Calle Torcuato Modarelli; Bocacalles de conexión y cruces;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////// ... corresponde Ordenanza N° 622/013.-

QUE, asimismo por Decreto Provincial N° 1795/13 (01/10/13), se establecieron los nuevos Montos Limites para Presupuestos Oficiales citados en el Artículo 12º) de la Ley de Obras Publicas N° 687/12, enmarcando la obra en cuestión en las previsiones del Concurso de Precios;

QUE, por lo expuesto deviniendo abstracto lo normado en la Ordenanza N° 615/013, corresponde proceder a su derogación;

QUE, conforme los antecedentes elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Cuerpo Legislativo, mediante el Registro de Expediente N° 1722/013, de Fecha 01/10/013, que consta de (170) ciento setenta folios; Expediente N° 1737/2013, de Fecha 08/10/2013, que consta de (04) cuatro folios y Expediente N° 1738/2013 , de Fecha 08/10/013, que consta de (05) cinco folios, todos relacionados con el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS, para la ejecución de la Obra **“Etapa 1 de la Obra de Pavimento TICAFO”**, Proyectada por un monto que asciende a la SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$3.996.937,28), es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

QUE, la Comisión de Hacienda y Presupuesto Dictamina: Aprobar el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Expediente N° 1746/2013, con las modificaciones producidas;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del Día 17 de Octubre del año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGAR, en todos sus términos la Ordenanza N° 615/13, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////// ... corresponde Ordenanza N° 622/013.-

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS, para la Ejecución de la Obra “ Etapa 1 de la Obra Pavimento TICAFO”, proyectada por un monto que asciende a la SUMA DE PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$3.996.937,28), conforme las Normativas Provinciales vigente, a saber: Ley Provincial N° 687/72, Reglamentada por el Decreto N° 108/72; Ley Provincial de Administración Financiera y Control N° 2141 y Decreto N° 1795/013, de Fecha 01/10/2013, que dispone los montos Límites para Presupuestos Oficiales citados en el Artículo 12º, de la Ley Provincial N° 687 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a los antecedentes Registrados mediante Expediente N° 1722/013, de Fecha 01/10/013, que consta de (170) ciento setenta folios; Expediente N° 1737/2013, de Fecha 08/10/2013, que consta de (04) cuatro folios y Expediente N° 1738/2013, de Fecha 08/10/013, que consta de (05) cinco folios.-

ARTÍCULO 3º: **DEJESE**, establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá confeccionar y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, correspondiente al Llamado a Concurso de Precios de la Obra citada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ESPECIAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1840/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**